

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-1483-M

Quito, D.M., 20 de agosto de 2021

PARA: Sra. Abg. Monica Alexandra Flores Granda
Administradora Zonal Quitumbe

ASUNTO: Informe legal sobre factibilidad de fraccionamiento Ref. Oficio No.
0593-2020-UJFMNA-MS-DMQ-GPTC

De mi consideración:

En atención al oficio No. 0593-2020-UJFMNA-MS-DMQ-GPTC de 07 de julio de 2021 ingresado con documento No. GADDMQ-AZQ-DSC-RD-2021-2878-E, de fecha 26 de julio del 2021, mediante remite el oficio de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha en el que señala: “a) Aparejese a los autos el escrito y anexos que anteceden b) Atento lo solicitado, se dispone remitir atenta comunicación a la Administración Zonal Quitumbe, en los términos solicitados en el escrito que se atiende” de acuerdo a lo solicitado por la señora Elsa Marina Remache Guamán con su abogado patrocinador, Dr. Manuel Vasquez que solicita “.....se disponga oficiar a la Administración Zonal Quitumbe a efectos de que emita el informe para proceder con la partición judicial relacionada con, los derechos y acciones sobrantes del bien inmueble con el número de predio 203863; clave catastral 170101080173001111...”. , al respecto, tengo a bien informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- a. Mediante memorando No. GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-1375-M de 29 de julio del 2021, se solicitó a la Dirección de Gestión del Territorio el informe técnico correspondiente.
- b. Mediante memorando No. GADDMQ-AZQ-DGT-2021-0476-M de 03 de agosto de 2021, la Dirección de Gestión del Territorio adjunta: “...el Informe Técnico No. AZQ-DGT-UGU-IT-2021-065, por parte de la Unidad de Gestión Urbana; además se adjunta el IRM No. 748899 correspondiente al predio No. 203863.”
- c. Mediante informe técnico No. **AZQ-DGT-UGU-IT-2021-065** suscrito por la arquitecta Valeria Suárez, Jefa de Gestión Urbana de esta Administración Zonal, se emite **criterio técnico desfavorable** ya que el predio No. 203863 se encuentra en propiedad horizontal.

2. BASE LEGAL:

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-1483-M

Quito, D.M., 20 de agosto de 2021

- a) Constitución de la República del Ecuador. Artículo 66, numeral 23; 226 y 227.
- b) Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículo 424,473 y 590.
- c) Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Artículos III.6.95, III.6.96, III.6.98, III.6.119, IV.1.32, IV.1.79. 3.

3. PRONUNCIAMIENTO LEGAL:

Sobre la base de los antecedentes expuestos, así como de la normativa jurídica invocada, toda vez que mediante los informes técnicos No.

AZQ-DGT-UGU-IT-2021-065 se emite criterio técnico desfavorable, la Dirección de Asesoría Jurídica emite Informe legal **DESFAVORABLE** sobre la factibilidad de fraccionamiento del predio No. 203863

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Héctor Iván Barahona Rojas

DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-DGT-2021-0476-M

Anexos:

- DOC539.pdf

- INFORME TÉCNICO No. AZQ-DGT-UGU-IT-2021-065-signed.pdf

- 748899-signed.pdf

Copia:

Sr. Dr. Mauricio Alex Saguay Sanaguano

Analista Jurídico

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-1483-M

Quito, D.M., 20 de agosto de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MAURICIO ALEX SAGUAY SANAGUANO	mass	AZQ-DAJ	2021-08-20	
Aprobado por: Héctor Iván Barahona Rojas	hibr	AZQ-DAJ	2021-08-20	

